



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-036-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe presentado por el Jefe (E) de Talento Humano de la Extensión Latacunga, al Director de la citada Extensión, se pone en conocimiento que el Ing. David Raimundo Rivas Lalaleo, docente titular del Departamento de Eléctrica y Electrónica, solicita licencia con remuneración para asistir a una estancia en la Universidad Rey Juan Carlos en Madrid – España, del 26 de febrero de 2018 al 06 de abril de 2018, para el cumplimiento de actividades (elaborar dos artículos científicos), en razón que ha sido designado con Orden de Rectorado 2017-039-ESPE-d, como partícipe del equipo de investigación en los proyectos externos: "FINALE-INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL Y TRANSFERENCIA DE UN NUEVO SISTEMA DE ELECTROFISIOLOGÍA CARDIACA NO INVASIVA", "PRICAM-PROGRAMA REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID" y "PRINCIPIAS –PROCESADO NO LINEAL Y APRENDIZAJE ESTADÍSTICO CON NÚCLEOS SUTO CORRELACIÓN EN SALUD". A tal efecto precisa, que una vez realizado el análisis técnico legal, se emite informe favorable para que se conceda licencia con remuneración al citado profesional, conforme lo establece los artículos 90, 93 y 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (Codificación), normativa bajo la que están amparados el personal docente de las universidades, recomendando se el mencionado informe sea trasladado al señor Rector, a fin de que previo el análisis correspondiente y de considerarlo procedente, se conceda licencia con sueldo al referido docente, para que asista a una estancia en la Universidad Rey Juan Carlos, en las fechas indicadas, para la elaboración de dos artículos científicos;

Que, mediante Memorando ESPE-EL-DIR-2018-0395-M de fecha 24 de febrero de 2018, el Director de la Extensión Latacunga, remite al Vicerrector Académico General – Subrogante, el informe elaborado por la Unidad de Talento Humano de la citada Extensión, en el que se recomienda se conceda licencia con remuneración, al Ing. David Raimundo Rivas Lalaleo, docente titular con dedicación a tiempo completo, del Departamento de Eléctrica y Electrónica, para que asista a una estancia en Madrid – España, del 26 de febrero de 2018 al 06 de abril de 2018, en razón de que mediante Orden de Rectorado 2017-039-ESPE-d fue designado como miembro del equipo de investigación en los proyectos externos "FINALE-INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL Y TRANSFERENCIA DE UN NUEVO SISTEMA DE ELECTROFISIOLOGÍA CARDIACA NO INVASIVA", "PRICAM-PROGRAMA REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID" y "PRINCIPIAS –PROCESADO NO LINEAL Y APRENDIZAJE ESTADÍSTICO CON NÚCLEOS SUTO CORRELACIÓN EN SALUD", presentados por el Dr. José Luis Rojo Álvarez, como parte de los convenios marco y específico firmados por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y la Universidad Rey Juan Carlos de España, a fin de que se digna alcanzar del señor Rector, la debida autorización para que el referido docente haga uso de licencia con remuneración, en las fechas indicadas. Resalta que como producto de esta estancia, el referido profesional elaborará dos artículos científicos a nombre de la Universidad;

Que, mediante Memorando ESPE-VAG-2018-0217-M de fecha 28 de febrero de 2018, el Vicerrector Académico General-Subrogante, con base en el Art. 53, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, recomienda al Infrascrito, se conceda licencia con remuneración al Ing. David Raimundo Rivas Lalaleo, docente tiempo completo, Agregado 3, de la Extensión Latacunga, a fin de que asista, participe y desarrolle actividades de investigación en la ciudad de Madrid – España, como parte del proyecto de investigación externo "FINALE – Investigación Traslacional y Transferencia de un nuevo Sistema de Electrofisiología Cardíaca no Invasiva (TEC2016-75161-C2-1-R)", desde el 26 de febrero de 2018 al 06 de abril de 2018, bajo las consideraciones expresamente establecidas en el citado documento;

Que, el Art. 90, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: 2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación (...)". A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional."

Que, el Art. 93, inciso primero, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar traspasos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "3 La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años"(...);

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para "3. La realización de actividades de docencia o investigación hasta por el plazo máximo de dos años, en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales categoría "A", de acuerdo a la clasificación establecida por el CEACCES o extranjeras, que se encuentren en el listado elaborado por la SENESCYT" y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Otorgar licencia con remuneración desde el 26 de febrero de 2018 al 06 de abril de 2018, inclusive, al Ing. David Raimundo Rivas Lalaleo, Docente Tiempo Completo, Agregado 3, del Departamento de Eléctrica y Electrónica de la Extensión Latacunga, a fin de que asista, participe y desarrolle actividades de investigación en la Universidad Rey Juan Carlos, en la ciudad de Madrid - España, como parte del proyecto de investigación externo "FINALE - Investigación Traslacional y Transferencia de un Nuevo Sistema de Electrofisiología Cardíaca no Invasiva (TEC2016-75161-C2-1-R)".



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

El Beneficiario incluirá el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante el evento.

Art. 2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, al Beneficiario.

Art.3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director de la Extensión Latacunga, Director del Departamento de Eléctrica y Electrónica de la Extensión Latacunga, Director de la Unidad de Talento Humano, Y para Conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 06 de marzo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edger Ramiro Pazmiño Orellana
CRNL. C.S.M.



CRNL/SECRETARÍA